BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

807

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de fiebre aftosa en el término municipal de Ayllón, y que fue declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 5 de marzo de 1965.

El Gobernador Civil

813

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha se autoriza al señor Alcalde del Ayuntamiento de Santibáñez de Ayllón para la colocación de veneno para exterminar animales dañinos en dicho término municipal, quedando advertido del cumplimiento de las disposiciones que regulan esta materia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 2 de marzo de 1965.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

814

Gobierno Civil de la Provincia

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Por el presente se pone en conocimiento de los señores Patronos de las Fundaciones de Beneficencia Particular, de esta provincia, que aún no lo hubieren efectuado, la obligación ineludible en que se encuentran de rendir sus cuentas, correspondientes al ejercicio de 1964, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este recordatorio, significándoles que de no hacerlo dentro de dicho plazo, incurrirán en las sanciones establecidas en la vigente Instrucción de Beneficencia.

Segovia, 10 de marzo de 1965.

El Gobernador-Presidente,
Juan Murillo de Valdivia

815

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Regulación del comercio de huevos

Circular núm. 4/65 de la Comisaría G. de Abastecimientos y Transportes (B. O. del Estado núm. 55, de 5 de marzo actual).

Las variaciones registradas en la producción de huevos en los últimos años han creado excedentes e insuficiencias en determinados períodos de tiempo, con la consiguiente perturbación en el mercado, que aconsejan ordenar la próxima campaña tratando de conseguir una mayor estabilidad en producción y precios, para lo cual, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, velando a la vez por los intereses de productores y consumidores, ha dictado la circular antes citada que, entre otras cosas, dispone:

Libertad de precio, comercio y circulación

El comercio, precio y circulación de huevos será libre en todo el territorio nacional, sin otras limitaciones que las que establece la circular reseñada.

Clasificaciones comerciales

Para conseguir la uniformidad en pesos y tamaños que favorezca los movimientos comerciales del producto, dentro del régimen de libertad que se mantiene, se fijan las clasificaciones siguientes:

Clase SS. Huevos super-extra. De peso unitario superior a 65 gramos, con peso mínimo de 804 gramos por docena.

Clase A. Huevos extra. De peso unitario superior a 60 gramos, con peso mínimo por docena de 744 gramos.

Clase B. Huevos de primera. De peso unitario de 56 a 60 gramos, con peso mínimo por docena de 696 gramos.

Clase C. Huevos de segunda. De peso unitario de 51 a 55 gramos, con peso mínimo por docena de 636 gramos.

Clase D. Huevos de tercera. De peso unitario de 46 a 50 gramos, con peso mínimo por docena de 576 gramos.

Clase E. Huevos de cuarta. De peso unitario de 41 a 45 gramos, con peso mínimo por docena de 516 gramos.

Envases

Es preceptivo tanto para los huevos que se introduzcan en cámaras frigoríficas como para los destinados a venta en fresco, que los envases y bandejas que los contengan no hayan sido utilizados con anterioridad. En cuanto al transporte de huevos desde las granjas a centros de clasificación o selección, el uso de envases o vandejas ha de estar en perfectas condiciones, totalmente exentos de partículas extrañas, roturas o manchas. Todas las transacciones que se realicen en el mercado de huevos se harán a envase perdido.

Margen comercial

Los detallistas no podrán aplicar en la venta de huevos frescos o refrigerados margen comercial superior al de tres pesetas docena, viniendo obligados a que la mercancía se encuentre en perfectas condiciones de consumo.

Los huevos clase SS y A, de más de 60 gramos unidad, gozarán de libertad de margen comercial.

Para determinar si en los precios de venta al público ha sido correcta la aplicación del margen señalado, servirá como único punto de referencia la cotización que hayan tenido los mercados centrales en cualquiera de los cinco días anteriores al momento en que se realice la comprobación.

En las localidades donde no exista mercado central se tomarán como referencia los precios de venta al detallista por los centros de distribución de la Asociación Nacional Sindical Avícola, sin que puedan sobrepasar los que rijan en el mercado central más próximo.

Precio máximo al consumo

Los precios de venta al público de la clase B, que marca la tendencia del mercado, e inferiores, no podrán rebasar en ningún caso la cotización máxima o precio techo de esta categoría, que queda establecido en 37,50 pesetas docena.

Obligación de fijar carteles con precio de venta en establecimientos

Todos los establecimientos detallistas de huevos tendrán la obligación de colocar sobre mercancía expuesta para la venta, un cartel con la indicación de «frescos» o «refrigerados», peso de la mercancía y precios, a fin de que el público tenga conocimiento de lo que adquiere.

Margen de tolerancia de peso en las ventas

La tolerancia máxima que se admitirá en la venta de huevos al detall será de dos gramos por unidad, considerándose como infracción la falta superior a 24 gramos en docena de un promedio de dos docenas sobre tres elegidas al azar.

Sanciones

Esta Delegación vigilará el cumplimiento de cuanto queda expuesto y su incumplimiento se sancionará con arreglo a los preceptos de la Ley de 30 de septiembre de 1940 y Circulares posteriores de la Comisaría General de A. y T.

Vigencia

Las normas que se transcriben empezaron a regir desde la fecha de publicación en el B. O. del E. a que antes se hace referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por el sector comercial afectado.

Segovia, 8 de marzo de 1965.

El Gobernador Civil,
Jefe de los Servicios Provinciales

817

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Cooperación provincial a los servicios municipales.—Bienio 1965-1966

ANUNCIO

Esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero pasado, acordó aprobar el Plan ordinario de cooperación provincial a los servicios municipales correspondiente al bienio 1965-66.

Dicho Plan estará expuesto al público en esta Diputación durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 257 de la vigente Ley de Régimen Local.

Segovia, 8 de marzo de 1965.—El Presidente, *J. Encinas*.

842

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CUMPLIMENTACIÓN DECLARACIONES ARBITRIO REMOLACHA

Por el presente se comunica a aquellos Municipios de esta provincia que no han cumplimentado aún las declaraciones juradas que han de servir de base para la exacción del arbitrio sobre remolacha en la finalizada campaña, que por esta Corporación se concede a los mismos un último e improrrogable plazo que finalizará el día 20 de los corrientes, para el envío de dichas declaraciones a la Administración de Rentas de esta Corporación, debidamente cumplimentadas conforme se determina en los impresos y oficios que a dichas declaraciones se adjuntaban, advirtiéndose que finalizado dicho plazo se ordenará la recogida de las mismas a funcionarios de esta Corporación a tal fin designados, siendo de cuenta de las Alcaldías que se encontrasen en tales circunstancias los gastos que dichos desplazamientos pudieran ocasionar.

Segovia, 10 de marzo de 1965.—El Presidente, *J. Encinas*.

841

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CUMPLIMENTACIÓN DECLARACIONES AVICULTURA Y AÑO 1964

Por el presente se comunica a aquellos Municipios de esta provincia que tienen sin cumplimentar las declaraciones juradas que han de servir de base para la exacción del arbitrio sobre avicultura de esta provincia y año de 1964, que por esta Corporación se concede un último e improrrogable plazo a este efecto que finalizará el día 20 de los corrientes, advirtiéndose que finalizada dicha fecha se ordenará la recogida de dichas declaraciones a funcionarios de esta Corporación a tal fin designados, siendo de cuenta de las respectivas Alcaldías los gastos que tales desplazamientos pudieran ocasionar.

Segovia, 12 de marzo de 1965.—El Presidente, *J. Encinas*.

772

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión ordinaria en 2.ª convocatoria por ella celebrada el día 26 de febrero de 1965, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Quedar enterada de Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 8 de febrero, por la que se dictan normas reguladoras de la publicidad en los tramos de carreteras que atraviesen los núcleos urbanos, asignando competencia a los Ayuntamientos sobre la materia.

3.° Agradecer a la revista «Life» y al diario brasileño «Diario Comercio & Industria» la publicación de artículos periodísticos sobre Segovia, y felicitar a los autores de los mismos.

4.° Denegar petición de un préstamo del Pósito Local formulada por un labrador del Partido, por resultar insuficiente la garantía.

5.° Conceder licencia de obra, para las que se dirán, y bajo las condiciones para cada caso establecidas, a los solicitantes siguientes: a Banco Central, S. A., para adaptación de local para sucursal, en Avda. Fernández Ladreda, núm. 7; a D.ª Josefa Barroso Baeza, para construcción de edificio en Rinconada de la Canaleja, números 3 y 5; a las Empresas de Transportes de Viajeros «Galo Alvarez, S. A.» y «Sepulvedana, S. L.», para acondicionamiento de local en paseo de Ezequiel González, núm. 21, para administraciones, y a D. Julio Serrano para adaptación de local en calle de Judería Vieja, números 3 y 5, con previsión de uso para taberna típica.

6.° Declarar no haber lugar a considerar petición de D. Ricardo Olmos, sobre alineación de fachadas en la finca número 10 de la calle de Ochoa Ondátegui, por ser reiteración de petición análoga ya resuelta con anterioridad.

7.° Informar favorablemente en expediente de apertura de taller de carpintería en la calle de Los Arroyos, instado por D. Alejandro Llorente Rincón.

8.° Aprobar cuenta de gastos de un Procurador de los Tribunales, correspondiente a gestiones de cobro de deudores al Ayuntamiento por el concepto de alquileres de viviendas.

9.° Autorizar gasto de 6.000 pesetas, importe de reparación efectuada en el camión municipal adscrito al servicio del Matadero municipal.

10. Autorizar gasto por trabajos prestados por personal municipal el domingo 21 de febrero, con motivo de la clasificación de mozos del reemplazo de 1965.

11. Aprobar facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención.

Declaración de urgencia

12. Celebrar cultos el 1.° de marzo en la capilla del Cementerio, con motivo de la festividad del Santo Angel de la Guarda, Patrono titular de dicho Camposanto.

13. Ofrecer obsequio a Misión económica italiana con motivo de visita a esta ciudad.

14. Conceder copa-trofeo a la Federación Castellana de Esquí, a título de premio, para los campeonatos de esquí alpino que celebrará en el puerto de Navacerrada.

15. Encargar reproducciones del escudo o emblema heráldico de la ciudad.

16. Proceder a la adquisición de una máquina de escribir para la Secretaría particular de la Alcaldía.

17. Encargar al Arquitecto Municipal la confección del proyecto técnico correspondiente al futuro complejo polideportivo de la ciudad.

18. Designar al señor Alcalde para representar al Ayuntamiento en el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca de la calle de San Juan, destinada a evacuatorios públicos, afectada de expropiación forzosa.

19. Señalar al Patronato Provincial de Viviendas para Funcionarios imposibilidad de facilitar terreno municipal de la finca «Jardín Botánico», que se solicitaba por aquél, por precisar el Ayuntamiento dicha finca.

20. Vender directamente a D. José Hernández sobrante de vía pública a efectos de regularización de fachada de la finca núm. 14 de la calle Ochoa Ondátegui, lo que implicará también la anexión a la vía pública de parcelas de dicha finca como impuesta por la alineación aprobada.

Segovia, 3 de marzo de 1965.—P. El Secretario, *Mariano Grau*.—V.° B.°: El Alcalde, *M. Canto*.

794

Jefatura de Obras Públicas — Provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

EXPEDIENTE de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de *Nuevo proyecto del de acondicionamiento de los accesos a Segovia por la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia y C. N. 110 de Soria a Plasencia* (Plaza Oriental del Acueducto), término municipal de *Segovia*.

Por el presente se hace público con la antelación legal necesaria, que el día 18 de marzo de 1965, a las 12,30 horas de su mañana, se procederá al pago del justo precio, con relación al interesado que se menciona.

El acto de pago se celebrará en el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, advirtiendo, que para dicho acto, no se admite representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial para este caso. El interesado deberá identificar su persona con la oportuna documentación.

Núm. de finca	NOMBRE	Cantidad Ptas.
1	D. Arturo García García	24.171,00

Segovia, 9 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui*.

816

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE SANTA MARÍA DE NIEVA

Pueblos varios

Año 1964 y anteriores

Contribución territorial rústica

Don Ricardo Minguez Garrido, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los pueblos que se expresan, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el «B. O.» de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.°, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

CIRUELOS DE COCA

91 Sociedad de la Dehesa, 184,04 pesetas.

COCA

67 Félix Herranz Ramos, 146.96 pesetas.
92 Luisa Oñate, 1.168,39.

MIGUELÁÑEZ

48 Jacinto González, 177,91 pesetas.
115 Andrés de Pedro, 127,78.

NAVA DE LA ASUNCIÓN

69 Argimira Casado López, 207,15 pesetas.
64 Benito Casado Encinas, 82,15.
171 Eustasio Jiménez González, 98,23.
190 Iluminada González Marugán, 99,05.
206 Josefa Herranz Casado, 129,95.
229 Herederos de José Herranz Villagrán, 136,22.
232 Gabriel Herrero Tejedor, 1.136,28.
242 Juan Maestro Bernardos, 119,19.
285 Luisa Oñate López, 3.447,63.
337 Aureliana Toribio Casado, 267,85.

PARADINAS

73 Herederos de José Oñate, 871,68 pesetas.

VILLAGONZALO DE COCA

65 Aurelio Martín Marín, 65,90 pesetas.
91 Luciana de Nicolás Sanz, 776,92.
125 Leocadio Sanz Tardón, 77,81.

VILLEGUILLO

48 Herederos de Miguel Mata, 136,33 pesetas.
96 Florencio Velázquez, 83,17.

VILLOSLADA

5 Juana Andrés Bernardos, 110,25 pesetas.
27 Adolfo Esteban Monterrubio, 403,18.
31 Francisco Esteban Monterrubio, 198,74.
16 Isidoro Esteban, 100,56.
44 Justa Gómez Arteaga, 215,62.
66 Abdón Palomo, 75,80.
93 Conde de Superunda, 81,54.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el «B. O.» de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Santa María de Nieva, a 8 de marzo de 1965. — El Agente Ejecutivo, *Ricardo Minguez*.

765

EDICTO

Alfonso Martinez Almeida, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Segovia.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Ricardo de Cáceres y Torres, actuando en nombre y representación de doña María de la Concepción Patiño y Fernández-Durán, doña Teófila Mateo González y don Mariano Mateos González, se instruye acta de notoriedad a fin de acreditar el derecho a un aprovechamiento de aguas públicas, adquirido por prescripción, derivadas del río Moros, al sitio de la carretera de San Rafael, kilómetro sesenta y seis, hectómetro dos, en término municipal de El Espinar, siendo el destino del mismo el de riego de las fincas propiedad de los requirentes denominadas Prado Portal y Prado Cerca de los Rincones, con una extensión regable de dos hectáreas, la primera, dos hectáreas la segunda y una hectárea veinte áreas la tercera, con un volumen de agua aprovechable de diez litros por segundo, utilizando el aprovechamiento durante todo el año y llevando en posesión del mismo más de cuarenta años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer todos aquellos a quienes interese ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos.

En Segovia, a 3 de marzo de 1965. El Notario, *Alfonso Martínez*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

703

Juzgado Comarcal de Santa María la Real de Nieva (Segovia)

Don José Collazo Rey, Juez Comarcal de esta villa y su comarca.

Hago saber: Que en este Juzgado y en ejecución de sentencia recaída en autos de juicio de cognición número 8 de 1964, tramitados por demanda del Procurador don Amós Llorente Migueláñez y bajo la dirección del Letrado don Andrés Muñoz Gordo, en nombre y representación de Molinos Eresma, S. A., con domicilio en Nava de la Asunción, contra don Félix Valdivieso Pascual, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Nava de la Asunción, residente hoy en Cuéllar, sobre reclamación de cantidad —cuantía 5.371,50 pesetas—, se saca a pública subasta por segunda vez y término de ocho días, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación de *treinta mil pesetas*, el automóvil embargado al demandado, según se describe a continuación, señalando para la celebración de dicha

subasta el día *veintiséis* del próximo mes de marzo, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal.

Bienes muebles que se subastan

Un automóvil marca *Opel*, de 17 H. P., matrícula M-139.138, motor 2.5L55-19541, que figura a nombre de la esposa del demandado doña Emiliana del Caz Ortega, valorado en la cantidad de *treinta mil pesetas*.

Condiciones de la subasta

Que para tomar parte en la misma será preciso consignar previamente en la mesa del Juzgado Comarcal el diez por ciento del valor de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la tasación con rebaja del viencinco por ciento de la misma; que la licitación podrá hacerse con la facultad de ceder a terceros y que el automóvil que se subasta se encuentra en el domicilio actual del demandado don Félix Valdivieso Pascual, por si antes de la subasta interesa examinarlo.

Dado en Santa María de Nieva, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—*José Collazo Rey*.—El Secretario, *Eusebio Gómze*.

SUBASTAS

798

Alcaldía de Veganzones

Subasta de cabrios

El día 3 de abril próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, en presencia de la Mesa que se constituya reglamentariamente, la subasta de 706 cabrios menores de 20 centímetros de diámetro con 3.322 metros lineales, procedentes de limpias del monte de propios, núm. 171 del Catálogo, titulado «El Pinar», bajo el tipo de tasación de 9.966,00 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría Municipal hasta las 11,30 horas del día de la subasta, debiendo ir reintegradas con 6 pesetas, en sobre cerrado, acompañándose carta de pago de haber constituido fianza provisional de 500 pesetas para optar a la subasta, declaración jurada de no estar incurso en incapacidad ni incompatibilidad determinadas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Local vigente y Documento Nacional de Identidad del licitador.

El pliego de condiciones que sirve de base para esta subasta, debidamente aprobado por esta Corporación, estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado por quienes lo consideren conveniente,

Si esta subasta queda desierta, se celebrará la segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones, el día 6 del propio mes.

Veganzones a 8 de marzo de 1965. El Alcalde, *Leocadio Cuesta*.

818

Ayuntamiento de Arcones

A los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de las obras de construcción de un puente y red de distribución de agua por un importe total de *doscientas cuarenta y cuatro mil ochocientas noventa y cuatro pesetas y diecinueve céntimos* (244.894,19).

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya como Presidente y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Se señala la hora de las doce en punto para la celebración del acto.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, memorias y anejos a la misma, planos, presupuestos y demás documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante todos los días que medien desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al en que tenga lugar la subasta.

La fianza provisional será la del dos por ciento de la cantidad señalada como tipo de licitación consistente en la de 4.897,88 pesetas y la definitiva en el 5 por ciento, a los cinco días de su celebración.

Las proposiciones serán redactadas en papel de la clase 6.ª (seis pesetas), ajustándose al modelo que se inserta al final.

A la proposición se acompañará en sobre aparte el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional en la Depositaría Municipal, recibo de la contribución industrial—Licencia Fiscal—, justificante de hallarse al corriente en el pago de los Seguros So iales y una declaración jurada en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda el décimo día hábil siguiente a la celebración de la misma y bajo las mismas condiciones y hora de las doce.

En el sobre que contenga la proposición se hará constar lo siguiente: *Proposición para optar la subasta pública de construcción de un puente y red de distribución.*

El que resulte agraciado con la subasta tiene la obligación, una vez sea definitiva, de consignar la fianza y formalizar el correspondiente contrato.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos inherentes a la subasta.

Arcones, 9 de marzo de 1965.—El Alcalde, *Angel Arribas*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., profesión ..., provisto de carnet de identidad número ..., enterado del anuncio de subasta pública para la construcción de un puente y red de distribución publicado en el Boletin Oficial de la provincia correspondiente al día ... de ... de 1965 y de los pliegos de condiciones, se compromete a su ejecución por la cantidad total de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

CONCURSOS

838

Ayuntamiento de Navafría

En virtud de lo acordado por la Corporación Municipal y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia concurso para adquisición de tres mil metros cuadrados de terreno, aproximadamente, en el casco de esta población, para construcción de un grupo escolar y viviendas para Maestros.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, y la celebración del acto licitatorio tendrá lugar en el salón de actos públicos el día siguiente al en que se termine el plazo de presentación de plicas y hora de las doce.

Las propuestas serán extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquier Letrado ejerciente en Segovia, a las que se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.° y 5.° del referido Reglamento y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaría Municipal, o bien en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de tres mil seiscientas pesetas, como así también los títulos dominicales de los terrenos que ofrezca, sin cuyos requisitos serán desestimadas las proposiciones.

Los sobres conteniendo las proposiciones se presentarán cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de diez a catorce, hasta el día inmediatamente anterior a la celebración del acto licitatorio, y en los que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso público convocado por el Ayuntamiento de Navafría para adquicisión de terrenos con destino a la construcción de un grupo escolar y viviendas para Maestros».

Sirve de tipo de licitación la cantidad máxima de treinta pesetas metro cuadrado.

Dada la índole del concurso, el contrato de compra-venta que se otorgue lo será a perpetuidad, como todos los de su clase. La no entrega del inmueble en el plazo de quince días después de la adjudicación definitiva, dará lugar a las consecuencias del artículo 46, párrafo 3.°, del Reglamento de Contratación.

El pago se hará de una sola vez en el acto del otorgamiento de la escritura de compra-venta con cargo al presupuesto extraordinario que se halla aprobado.

En Secretaría se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás elementos que convenga conocer para la mejor inteligencia de las condiciones.

Para conocer cualquier derivación del contrato que se formalice serán competentes los Tribunales que, siéndolo por razón de la materia, tengan jurisdicción en este término municipal, su Partido o su territorio.

El adjudicatario queda obligado al pago de los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento y los demás que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente del concurso y con el contrato desde la iniciación hasta la formalización, incluso honorarios e impuesto de cualquier clase.

Modelo de proposición

«Don ..., de .... años, estado ..., profesión ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado de los pliegos de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente que se tramita por el Ayuntamiento de Navafría (Segovia), para la adquisición mediante concurso de los terrenos necesarios para construcción de un grupo escolar y viviendas para Maestros, ofrece a tal fin ... metros cuadrados de terreno sitos en el casco de dicha población y calle de ..., en precio de ... pesetas metro, y se compromete al cumplimiento de cuantas condiciones son exigidas si le fuere adjudicado el concurso.»

(Fecha y firma.)

Las cantidades deben figurar en letra y los proponentes se ajustarán al modelo en lo sustancial.

Navafría, 9 de marzo de 1965.—El Alcalde, *Martín Moreno*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

784

CANTIMPALOS

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1964, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Cantimpalos, 8 de marzo de 1965. El Alcalde, Francisco Gil.

785

VILLAGONZALO DE COCA

Recibido de la Administración de Contribución Territorial el padrón de contribución de la riqueza rústica para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, dentro de los cuales podrá ser examinado y presentar cuantas reclamaciones haya lugar, las cuales versarán sobre errores aritméticos o de copia, y formuladas por los interesados y por escrito dirigido a esta Alcaldía-Presidencia.

Villagonzalo de Coca, 6 de marzo de 1965.—El Alcalde, F. Arroyo.

786

NAVAFRÍA

Habiéndose tenido que suspender los deslindes anunciados por este Municipio, parajes de «La Vaqueriza» y de «Las Presas», por imposibilitar su realización el mal tiempo reinante, se hace saber ha sido fijado el día 15 de mayo para el comienzo del apeo en ambos parajes.

Navafría, 6 de marzo de 1965.—El Alcalde, Martín Moreno.

787

CARBONERO DE AHUSÍN

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Carbonero de Ahusín, 6 de marzo de 1965.—El Alcalde, S. Marugán.

796

Alcaldía de Yanguas de Eresma

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en la ordenación municipal de Policía Urbana de esta localidad, se hace saber que por el vecino de Segovia don Vicente Campos López, en representación de la «Sociedad Anónima Cros», de Barcelona, se ha solicitado licencia para abrir un establecimiento en el barrio de la Estación, con destino a la actividad de venta al por mayor de fertilizantes con destino exclusivo a la agricultura.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Yanguas de Eresma, a 8 de marzo de 1965.—El Alcalde, *Angel Mateos*.

799

Alcaldía de Veganzones

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base para la subasta de 706 cabrios, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días, para oir reclamaciones, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local vigente.

Veganzones a 8 de marzo de 1965. El Alcalde, *Leocadio Cuesta*.

800

FUENTEMILANOS

Confeccionados los documentos cobratorios del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana de este término municipal, y año de 1965, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentemilanos, 8 de marzo de 1965. El Alcalde, Nicolás Subtil Gil.

801

AÑE

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Añe, 6 de marzo de 1965.—El Alcalde, Cirilo Andrés.

802

VEGANZONES

Instruido expediente de suplemento número 1 de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Veganzones, 8 de marzo de 1965. El Alcalde, L. Cuesta.

803

VALLELADO

Instruido en este Ayuntamiento un expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit de la liquidación del último Presupuesto ordinario de 1964, para nutrir el extraordinario de las obras de pavimentación de calles, en su segunda etapa, de acuerdo con lo que determina el artículo 664 de la Ley de Régimen Local y Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1961, queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones procedentes.

Vallelado, 8 de marzo de 1965.—El Alcalde, Salustiano Cuéllar.

804

YANGUAS DE ERESMA

EDICTO

Aprobada por esta Corporación la liquidación del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1964, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Yanguas de Eresma, 8 de marzo de 1965.—El Alcalde, Angel Mateos.

805

LOS HUERTOS

EDICTO

Confeccionada que ha sido por este Ayuntamiento la liquidación correspondiente al Presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos del ejercicio de 1964, con cuantos documentos le integran, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de recoger cuantas reclamaciones justas que contra la misma se presenten.

Los Huertos, 8 de marzo de 1965. El Alcalde-Presidente, Aquilino Martín.

806

NAVALILLA

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1964, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Navalilla, 8 de marzo de 1965.—El Alcalde, Teodoro Díez.

819

REVENGA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de las cuentas de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar.

Revenga, 9 de marzo de 1965.—El Alcalde, A. Cañas.

820

Ayuntamiento de Aguilafuente

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de reparación del camino rural de «Carra-Cuéllar» (1.ª etapa), se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Aguilafuente, 8 de marzo de 1965. El Alcalde, *Tomás Martín*.

821

LA SALCEDA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos formado para atender el pago de mejoras del monte de propios de este Municipio, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

La Salceda, 8 de marzo de 1965.—El Alcalde, Domingo Hernando.

822

VILLAVERDE DE MONTEJO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1964, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villaverde de Montejo, 8 de marzo de 1965.—El Alcalde, Agustín García.

823

HONRUBIA DE LA CUESTA

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1964, queda expuesta al público, por espacio de quince días, en la Secretaría Municipal, a los efectos de examen y reclamaciones.

Honrubia de la Cuesta, 9 de marzo de 1965.—El Alcalde, José Gil.

824

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos formado para atender el pago de mejoras del monte de propios de este Municipio, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Torre Val de San Pedro, 8 de marzo de 1965.—El Alcalde, Daniel Benito.

825

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero próximo pasado, el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de los gastos de la primera parte de la construcción de un parque deportivo municipal, queda expuesto al público en la Intervención Municipal el expediente correspondiente, por un plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán ser presentadas las reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes.

El Espinar, 3 de marzo de 1965.—El Alcalde, S. Hurtado.

826

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero próximo pasado, el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de los gastos de adquisición de vehículos automóvies para servicios municipales, queda expuesto al público en la Intervención Municipal el expediente correspondiente, por un plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán ser presentadas las reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes.

El Espinar, 3 de marzo de 1965.—El Alcalde, S. Hurtado.

827

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero próximo pasado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de los gastos de las obras de construcción de un edificio para dependencias municipales en el barrio de San Rafael, queda expuesto al público en la Intervención Municipal el expediente correspondiente, por un plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán ser presentadas las reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes.

El Espinar, 3 de marzo de 1965.—El Alcalde, S. Hurtado.

828

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero próximo pasado, el proyecto de presupuesto extraordinario adicional al formado para ejecución de las obras de instalación de los servicios de agua y alcantarillado, en la Colonia del Carmen, en el barrio de la Estación férrea, queda expuesto al público en la Intervención Municipal el expediente correspondiente, por un plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán ser presentadas las reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes.

El Espinar, 5 de marzo de 1965.—El Alcalde, S. Hurtado.

Hermandades Sindicales

811

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Lastras del Pozo

ANUNCIO

Subasta de pastos del polígono «El Montecillo»

El próximo día 28 a las doce horas y en el local de costumbre (Ayuntamiento), se celebrará la subasta de los pastos del referido polígono por el procedimiento de pujas a la llana, siendo el precio mínimo de tasación dos mil quinientas pesetas con cuarenta y seis céntimos (2.500,46), referido al tiempo desde 1.° de abril hasta el 31 de octubre próximos.

Aquellos a quienes pueda interesarles, deberán venir provistos de su correspondiente cartilla ganadera y cumplimentar cuanto dispone el artículo 51, en su párrafo 2, para la obtención de dichos pastos.

Lastras del Pozo, 9 de marzo de 1965.—El Jefe de la Hermandad, *Mariano Roda*.

843

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Rapariegos

ANUNCIO

Por el presente, se convoca a todo los encuadrados en esta Hermandad para celebrar Asamblea Plenaria el día 26 de los corrientes, y hora de las doce en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, en el local de esta Hermandad Sindical, a fin de someter a su aprobación el Presupuesto Ordinario que ha de regir durante el actual ejercicio, y dar cuenta de la liquidación del Presupuesto 1964.

Rapariegos, 8 de marzo de 1965.—El Jefe de la Hermandad, *Francisco Pérez*.

844

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Martín Muñoz de la Dehesa

ANUNCIO

Se convoca Asamblea Plenaria a los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad para el día 27 de los corrientes, a sus trece horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento, a fin de someter a la misma la aprobación de los Presupuestos de ingresos y gastos del actual año, y las cuentas y liquidación del Presupuesto 1964.

Martín Muñoz de la Dehesa, 8 de marzo de 1965.—El Jefe de la Hermandad, *Teófilo González*.

IMPRENTA PROVINCIAL